



**Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

Andacollo, 13 de junio de 2002

- ORDENANZA N° 738/02 -

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 615/01; 688/01 y 713/02; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 615/01, crea el plan de regularización de pago de las tasas municipales por agua potable y servicios retributivos, para los contribuyentes morosos de la localidad, que permite la condonación progresiva de las tasas municipales para aquellos contribuyentes que encuadrándose en dicho régimen cumplan, en forma regular con sus obligaciones tributarias actuales;

Que a la fecha han regularizado su situación con el municipio más de treinta contribuyentes, que continúan pagando en forma regular sus obligaciones tributarias;

Que analizando los resultados positivos obtenidos por aplicación del citado régimen, se considera conveniente extender los plazos para la adhesión al mismo;

Que se considera necesario mantener vigentes los requisitos a cumplir por los beneficiarios del régimen;

Que corresponde en consecuencia dictar la norma legal respectiva;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

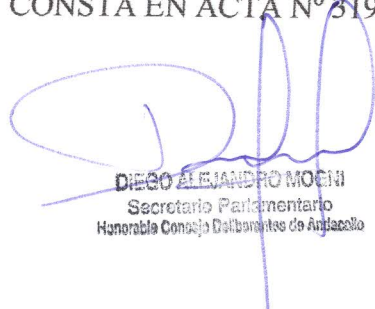
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Podrán acceder al plan de regularización de tasas por servicios municipales instituido por la Ordenanza N° 615/01, quienes cumpliendo con los requisitos establecidos por dicha norma, paguen regularmente sus obligaciones con el municipio a partir de 1° de julio de 2002.-

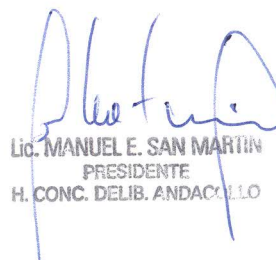
ARTICULO 2°: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas competentes se de amplia difusión a la presente para lograr que la mayor cantidad posible de contribuyentes regularicen su situación ante el municipio.

ARTICULO 3°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 319.-


DIEGO ALEJANDRO MOCINI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




LIC. MANUEL E. SAN MARTÍN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO